



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

CÓDIGO

GH-114-F

VERSIÓN

2

FECHA DE
APROBACIÓN

20 de Marzo de
2025.

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

Entre los suscritos a saber **MAURICIO MARTIN FANDIÑO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.918.691 expedida en Cota, Cundinamarca, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Cota, elegido y posesionado mediante Acta No. 100-02-05-179, de fecha 08 de noviembre de 2025, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, según los términos de la **LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Cota, procede a realizar la presente acta de cierre del expediente contractual según contrato suscrito con la señora **LADY ALEXANDRA CASTRO FIQUITIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.917.830 expedida en Cota, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ENTIDAD:	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-018-2025
CONTRATISTA	LADY ALEXANDRA CASTRO FIQUITIVA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DEL ÁREA DE ALMACÉN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ENERO 21 DE 2025
FECHA DE INICIO	ENERO 21 DE 2025



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

CÓDIGO

GH-114-F

VERSIÓN

2

**FECHA DE
APROBACIÓN**

20 de Marzo de
2025.

FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 15 DE 2025
EL CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADADO	TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, INCISO FINAL, DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 217 DE DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, LA LIQUIDACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO ES OBLIGATORIA.
INDIQUE SI SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO	SI: <u>X</u> NO (EXPLIQUE)
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE SI ES FÍSICO O HÍBRIDO	192
VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, EL OBJETO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DE ESTE. DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO NO 1082 DE 2015, NO SE EXIGE GARANTÍA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Certifico que en el expediente contractual reposan los informes de supervisión, acreditaciones de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre del 2002 y decreto 1273 de 2018 por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. De igual forma, se encuentran las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

En consecuencia, procédase a cerrar el expediente contractual en la plataforma SECOP II en cumplimiento de los lineamientos de la Circular Externa No. 002 de 2023 - Cierre del contrato electrónico en SECOP II; Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015; y Sentencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicios Civil, radicación No. 11001-03-06-000-2015-0067-00 (2253) del 28 de junio de 2016.





CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

CÓDIGO

GH-114-F

VERSIÓN

2

FECHA DE
APROBACIÓN

20 de Marzo de
2025.

Para constancia se firma la presente acta de terminación de común acuerdo del Contrato No **CMC-CPS-018-2025**, por quienes en ella intervinieron, en Cota – Cundinamarca, a los veintidós (22) días de Mayo de 2026.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos, son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no se debe duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró: Cielo Moreno – Apoyo Contratación

Revisó: Oscar Mendieta - Coordinador Jurídico

Aprobó: Mauricio Martín - Presidente del Concejo

